

M U S E O
Casa de la Memoria

ACUERDO No. 06 de 2015
(Agosto 18)

“Por medio de la cual se autoriza un traslado presupuestal en el Museo Casa de la Memoria”

El Consejo Directivo del Establecimiento Público Museo Casa de la Memoria – MCM en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo No. 05 de 2015 del Concejo Municipal y el Artículo 76 de la ley 489 de 1998.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 109 del Decreto Nacional 111 de 1996, *“Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”*, establece que: *“Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley Orgánica del Presupuesto, adoptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial”*.
2. Que acorde con lo anterior, el Alcalde de Medellín, mediante Decreto Municipal 006 de Enero 2 de 1998, compiló los Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997, expedidos por el Concejo de la ciudad, los cuales conforman el *Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Municipio de Medellín* y en el cual se determinó que *la Cobertura del Estatuto tiene 2 niveles: Un primer nivel que corresponde al Presupuesto General del Municipio de Medellín, compuesto por el presupuesto Municipal y el Presupuesto de los Establecimientos Públicos del Orden Municipal*.
3. Que el artículo 80 del Decreto Municipal 006 de 1998, contempla que *“La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales, será certificada por el Jefe de Presupuesto, o quien haga sus veces en cada órgano respectivo*.
4. Que la Profesional Especializada Financiera del Museo Casa de la Memoria certificó la disponibilidad de la cual habla el numeral anterior; certificación que hace parte integral del presente acto administrativo.
5. Que en consonancia con la normatividad anterior, la Directora General del Establecimiento Público Museo Casa de la Memoria, es quien presenta al Consejo Directivo, el proyecto de traslados presupuestales cuando sea indispensable acreditar (adicionar) y contracreditar (restar) los artículos o Rubros

M U S E O

Casa de la Memoria

del Presupuesto de la Entidad, por concepto de Gastos de Funcionamiento,
Servicio de la Deuda Pública e Inversión.

6. Que de conformidad con el artículo 34 del Decreto 568 de 1996 y el numeral 5 del Artículo 9 del Acuerdo 02 del Consejo Directivo, es facultad del Consejo Directivo controlar y evaluar de manera permanente la ejecución del presupuesto de rentas y gastos.
7. Que de Conformidad con el Acuerdo 34 de 2014 y el Decreto 2150 de 2014, las Disposiciones Generales, capítulo XII ESTABLECIMIENTOS PLUBLICOS, numeral 107: Modificaciones presupuestales del Funcionamiento y de la Deuda reza: *Los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimiento Públicos podrán realizar traslados presupuestales mediante Resolución sin alterar el valor total del respectivo agregado, en el caso de los gastos de funcionamiento o de la deuda, financiados con transferencias corrientes municipales, transferencias de la Nación o recursos propios y previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.*

Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos correspondientes al funcionamiento o a la deuda, independiente de

la fuente que los financie, sólo podrán ser aprobados mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto Municipal 006 de 1998.

8. Que el Consejo Directivo del Museo Casa de la Memoria según Acta No. 06 del 18 de agosto de 2015, aprueba el traslado que aparece esquematizado en la parte resolutive de la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Autorizar el traslado presupuestal que a continuación se detalla:

MUSEO

Casa de la Memoria

POSICIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	DISPONIBLE	VALOR CREDITO (SUMA)
9212032087	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$ 4.000.000	\$ 3.689.799	\$ 2.500.000
9212032089	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$-	\$-	\$ 200.000
9212032080	MANTENIMIENTO	\$-	\$-	\$ 30.051.764
9212032090	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$ 34.166.153	\$ 34.166.153	\$ 2.130.000
9212031074	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 14.197.131	\$ 14.197.131	\$ 2.006.017
9211022031	REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS	\$ 45.064.825	\$ 32.886.610	\$10.458.243
9212032083	SERVICIOS PÚBLICOS	\$105.000.000	\$ 87.929.497	\$15.000.000
TOTAL CREDITO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$202.428.109	\$172.869.190	\$62.346.024
POSICION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	DISPONIBLE	CONTRACREDITO (RESTA)
9211021001	SUELDOS DEL PERSONAL EMPLEADOS PÚBLICOS	\$222.344.246	\$182.524.843	\$23.003.293
921303362133	CESANTÍAS DEFINITIVAS	\$ 21.756.384	\$ 21.756.384	\$ 2.250.872
9211021007	VACACIONES	\$ 9.512.999	\$ 9.512.999	\$ 6.670.064
9211021006	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 20.082.799	\$ 20.082.799	\$ 2.077.726
9211021010	OTRAS PRIMAS	\$ 9.137.459	\$ 9.137.459	\$ 6.406.754
921303362173	INTERESES A LAS CESANTÍAS	\$ 2.610.766	\$ 2.610.766	\$270.105
9211021020	BONIFICACIÓN RECREACIÓN	\$ 1.218.224	\$ 1.218.224	\$854.161
9211023055	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL -SALUD-SECTOR PRIVADO	\$ 18.899.261	\$ 18.037.161	\$ 1.955.280
9211023052	APORTES A FONDOS PENSIONALES SECTOR PRIVADO	\$ 23.552.275	\$ 22.479.275	\$ 2.664.117
9211024052	APORTES A FONDOS PENSIONALES SECTOR PÚBLICO	\$ 3.129.035	\$ 2.984.735	\$ 96.278
9211023056	RIESGOS PROFESIONALES	\$ 1.160.637	\$ 1.107.637	\$120.077
9211023053	APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	\$ 8.893.770	\$ 8.487.970	\$920.132
9211024060	APORTES AL ICBF	\$ 6.670.327	\$ 6.365.927	\$460.066
9211024064	APORTES AL SENA	\$ 4.446.885	\$ 4.243.885	\$690.099
9212032097	SERVICIO DE ASEO	\$ 18.000.000	\$ 18.000.000	\$10.000.000
9212033171	CONTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA	\$ 2.907.600	\$ 2.907.600	\$ 1.407.000
9212032099	GASTOS DE ATENCION Y REPRESENTACION	\$ 5.618.232	\$ 5.618.232	\$ 2.500.000
TOTAL CONTRACREDITO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$379.940.899	\$337.075.896	\$62.346.024



MUSEO

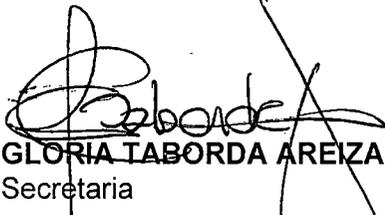
Casa de la Memoria

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Medellín a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2015.


BEATRIZ EUGENIA GONZALEZ VELEZ
Presidente (E)


GLORIA TABORDA AREIZA
Secretaria

